

DECRETO REGISTRADO N° 1352 /  
CONCON, 14 ABR 2023

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. La Decisión Alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°495 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto.
12. Se adjunta documento de respaldo del doctor Hugo Palma Espinosa.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, la contratación del reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, al **Sr. HUGO PALMA ESPINOSA, RUN N° [REDACTED]** para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público desde el 01 de abril del 2023 al 30 de abril de 2023, con una remuneración bruta total mensual de \$2.562.311.-, con una jornada de trabajo semanal de 44 horas.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

FRV/MLE/MVG/mgg  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

13 ABR 2023

RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Objetada	Observado	Revisado
		13 ABR 2023